

## DECRETO

Visto que los artículos 55° a 58° de la Ley 11757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" establece el régimen de "Pasividad Anticipada",

Que el señor Cobrador Domiciliario Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5, ha solicitado por Letra D Expediente N° 59531/2007, ser incorporado a dicho régimen y hallándose encuadrado dentro de las condiciones requeridas en el mismo, por contar en la actualidad con 58 años de edad y, a la finalización del 5° bimestre fecha ésta en que se acogerá al régimen mencionado en el primer párrafo, contando con una antigüedad en ésta Comuna de treinta y seis (36) años, cuatro (04) meses y veinticinco (25) días, y

## CONSIDERANDO:

Lo manifestado a fojas 5 (cinco) del Expediente antedicho por la Secretaria de Economía y Hacienda.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Considérese a partir de la finalización del 5° Bimestre de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras, comprendido en el régimen denominado "Pasividad Anticipada", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 55° a 58° de la Ley 11757, al agente Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5, L.E. 7668.596, nacido el día 21 de Mayo de 1949, quien ocupa un cargo de Cobrador Domiciliario en el área de la División Alumbrado y Limpieza dependiente del Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales de la Secretaria de Economía y Hacienda, Categoría 50, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Agrupamiento 11, Oficina 421, remunerado a comisión.-
- Artículo 2°.-** Una vez cumplido los requisitos para obtener la Jubilación Ordinaria conforme lo establece la Ley 9650, los que se cumplirán el día 21 de Mayo de 2009, automáticamente al agente Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5, se le aceptara la correspondiente renuncia.-
- Artículo 3°.-** La Dirección Contaduría General liquidara a favor del agente mencionado en el Artículo 1°, la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondiente a la Licencia Anual año 2007, conforme lo establece en el artículo 30° de la Ley 11757, y a partir de la fecha en que comienza a hacer uso de la Pasividad Anticipada, no se generará derecho a Licencias Anuales.-
- Artículo 4°.-** Exclúyase a partir del día de la finalización del 5° Bimestre de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras, de los regímenes denominados "Fallas de Caja" y "Gastos de Movilidad" al agente Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5.-
- Artículo 5°.-** La Dirección Contaduría General establecerá la remuneración a percibir por el agente Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5, acogido al sistema "Pasividad Anticipada" por todo el período que reste hasta alcanzar las condiciones necesarias para la obtención de la Jubilación Ordinaria.-
- Artículo 6°.-** Remítase copia del presente Decreto al Instituto de Previsión de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de dejar constancia que el agente Rodolfo Héctor D'ANGELO, Legajo N° 8335/5, L.E. N° 7.668.596, se ha acogido al beneficio "Pasividad Anticipada".-
- Artículo 7°.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-
- Artículo 8°.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecionó	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

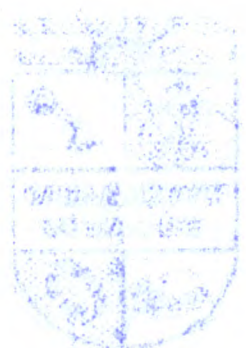
...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...  
...the ... of ...

*[Handwritten signature]*  
  
*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIO GENERAL**  
*[Handwritten signature]*